

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de Ley 80 de 1993, señala que: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a /os principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo.”.*

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que de acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que concordante con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, dispone:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

"Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025"

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la idoneidad estará directamente relacionada con la formación académica y con la experiencia en sus diferentes modalidades que demanden ser acreditadas por el futuro contratista para cada uno de los perfiles requeridos, lo cual deberá ser evidenciado en la correspondiente certificación de idoneidad para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que deberá ser suscrita por responsable del área solicitante.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el numeral 4 del artículo 2,2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que en la etapa de planeación la entidad deberá adelantar los estudios y documentos previos y como un elemento de estos se encuentran "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo".

Que atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad que debe observar la función administrativa, y contar con una herramienta que contribuya a satisfacer las necesidades del Jardín Botánico de Bogotá, es necesario establecer una escala de perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, y acorde con las condiciones del mercado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

Con fundamento en lo anterior, el Jardín Botánico de Bogotá, considera necesario definir los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una herramienta de carácter referente, que permita establecer de manera objetiva los costos de los servicios requeridos, con fundamento en criterios de formación académica, idoneidad, experiencia y actividades encomendadas, de acuerdo con la necesidad descrita en el respectivo estudio previo y justificada por cada una de las áreas que solicitan la contratación.

Que como quiera que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser prestados por personas jurídicas, la regulación aquí dispuesta se aplicará solo a las personas naturales; por lo que las personas jurídicas quedarán exceptuadas, de suerte que para la contratación con persona jurídica deberá observarse el correspondiente análisis económico o estudio de mercado para cada caso en particular.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, corresponde al director del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, y ordenar el gasto.

Así las cosas, la presente tabla de honorarios y equivalencias se constituye en el referente para la celebración de contratos de prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión del Jardín Botánico de Bogotá, y su aplicación deberá realizarse bajo los parámetros de objetividad, equidad y responsabilidad en la actividad contractual que se adelante.

Que el referente de honorarios es fijado con relación al tipo de objeto contractual, por el cual se satisface la necesidad del servicio y para el cual resulta exigible una experiencia e idoneidad.

Que en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025, el incremento será el 5.2% teniendo en cuenta que, corresponde al IPC oficial para el año 2025, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar como referente de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, en el Jardín Botánico de Bogotá, la siguiente tabla de referencia, con base en el incremento planeado y programado del 5.2%, para la vigencia 2025, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Lectura Escritura	De 0 a 11 meses de experiencia relacionada.	\$ 2.006.000	\$ 2.180.000
Lectura Escritura	De 12 a 23 meses de experiencia relacionada. Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 2.242.000	\$ 2.530.000
Lectura Escritura	De 24 a 35 meses de experiencia relacionada. Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 2.645.000	\$ 2.780.000
Lectura Escritura	De 36 a 48 meses de experiencia relacionada. Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 2.357.000	\$ 2.930.000
Lectura Escritura	De 49 a 59 meses de experiencia relacionada. Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 2.587.000	\$ 3.080.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Lectura Escritura	De 60 a 71 a meses de experiencia relacionada, Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 3.104.000	\$ 3.230.000
Lectura Escritura	72 o más meses de experiencia relacionada. Certificación actualizada con menos de un (1) año de expedición de curso de trabajo seguro en altura cuando se requiera. Licencia de conducción de categoría B1 – B2 o C2-C3 o superior cuando se requiera.	\$ 3.277.000	\$ 3.380.000
Bachiller en cualquier modalidad	De 0 a 11 meses de experiencia relacionada.	\$ 2.185.000	\$ 2.180.000
Bachiller en cualquier modalidad	De doce (12) a 17 meses de experiencia relacionada	\$ 2.242.000	\$ 2.440.000
Bachiller en cualquier modalidad	De dieciocho (18) a 23 meses de experiencia relacionada	\$ 2.472.000	\$ 2.620.000
Bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia relacionada	\$ 2.645.000	\$ 2.790.000
Título de Técnico, o técnico laboral o haber cursado dos (2) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	De 0 a 11 meses de experiencia relacionada.	\$ 2.961.000	\$ 2.960.000
Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado dos (2) semestres de educación superior o certificado de	De doce (12) a 23 meses de experiencia relacionada.	\$ 2.990.000	\$ 3.100.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
aptitud ocupacional (formación laboral o académica)			
Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado cuatro (4) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	De veinticuatro (24) a 35 meses de experiencia relacionada	\$ 3.162.000	\$ 3.460.000
Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado cuatro (4) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	De treinta y seis (36) a 47 meses de experiencia relacionada	\$ 3.507.000	\$ 3.600.000
Título de Técnico, técnico laboral o haber cursado seis (6) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica)	Cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia relacionada.	\$ 3.622.000	\$ 3.950.000
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	De 0 a 11 meses de experiencia relacionada.	\$ 3.506.000	\$ 3.510.000
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	De doce (12) a 23 meses de experiencia relacionada.	\$ 3.564.000	\$ 3.680.000
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior	De veinticuatro (24) a 35 meses de experiencia relacionada	\$ 3.737.000	\$ 3.860.000
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia relacionada	\$ 3.909.000	\$ 4.040.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
de educación superior			
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior y certificación de dominio de segundo idioma	De doce (12) a 23 meses de experiencia relacionada.	\$ 3.909.000	\$ 4.040.000
Título de Tecnólogo o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior y certificación de dominio de segundo idioma	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia relacionada	\$ 4.082.000	\$ 4.220.000
Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	De 0 a 11 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 3.967.000	\$ 4.040.000
Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	De doce (12) a 23 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.082.000	\$ 4.510.000
Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	De veinticuatro (24) a 35 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.576.000	\$ 4.980.000
Título Profesional y tarjeta profesional cuando se requiera	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.059.000	\$ 5.460.000
Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	De cero a 11 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.577.000	\$ 5.580.000
Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	De 12 a 23 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.634.000	\$ 5.810.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Título Profesional Universitario con Especialización y tarjeta profesional cuando se requiera	De 24 a 35 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.864.000	\$ 6.050.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 36 a 48 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.151.000	\$ 6.290.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 48 a 59 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.323.000	\$ 6.520.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 60 a 71 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.611.000	\$ 6.760.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 72 a 83 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 12 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 7.473.000	\$ 8.290.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 84 a 95 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 24 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 8.393.000	\$ 9.470.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 96 a 107 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 36 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 9.887.000	\$ 10.660.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 108 a 119 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 48 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 11.037.000	\$ 11.840.000
Título Profesional Universitario con Especialización	De 120 a 131 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 60 meses debe ser en experiencia profesional	\$ 12.072.000	\$ 13.030.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
	relacionada.		
Título Profesional Universitario con Especialización	Ciento Treinta y Dos (132) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos 72 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 13.221.000	\$ 14.210.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De cero a 11 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.634.000	\$ 5.810.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 12 a 23 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.979.000	\$ 7.100.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 24 a 35 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.186.000	\$ 7.340.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 36 a 48 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.473.000	\$ 7.580.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 48 a 59 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.646.000	\$ 7.820.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 60 a 71 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.875.000	\$ 8.050.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 72 a 83 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 12 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 8.278.000	\$ 9.470.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 84 a 95 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 24 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 9.772.000	\$ 10.660.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 96 a 107 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 36 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 10.922.000	\$ 11.840.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 108 a 119 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 48 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 12.072.000	\$ 13.030.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	De 120 a 131 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 60 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 13.279.000	\$ 14.210.000
Título Profesional y Título de postgrado en la modalidad de maestría	Ciento Treinta y Dos (132) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos 72 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 14.601.000	\$ 15.290.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De cero a 11 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.186.000	\$ 7.420.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 12 a 23 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.473.000	\$ 8.290.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 24 a 35 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.646.000	\$ 8.880.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 36 a 48 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 8.738.000	\$ 9.470.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 48 a 59 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 9.772.000	\$ 10.660.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS		HONORARIOS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 60 a 71 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 11.037.000	\$ 11.840.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 72 a 83 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 12 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 12.416.000	\$ 13.030.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 84 a 95 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 24 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 13.566.000	\$ 14.210.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 96 a 107 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 36 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 14.371.000	\$ 14.600.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 108 a 119 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 48 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 14.716.000	\$ 15.060.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	De 120 a 131 meses de experiencia profesional de los cuales por lo menos 60 meses debe ser en experiencia profesional relacionada.	\$ 15.176.000	\$ 15.520.000
Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de Doctorado	Ciento Treinta y Dos (132) meses o más de experiencia profesional de los cuales por lo menos 72 meses debe ser en experiencia profesional relacionada	\$ 15.635.000	\$ 15.860.000

PARAGRAFO 1: Cuando la exigencia académica mínima sea título en la modalidad profesional universitario, se deberán aplicar las siguientes equivalencias:

1. Título profesional adicional al exigido por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando el título adicional se relacione con el objeto a contratar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

2. Título de posgrado relacionado por dos (2) años de experiencia profesional cuando la modalidad sea especialización; tres (3) años de experiencia profesional cuando la modalidad sea maestría y; cuatro (4) años de experiencia profesional cuando la modalidad sea doctorado o postdoctorado.

Cuando la exigencia académica mínima sea título profesional universitario y título de posgrado, se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

- a. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional.
- b. Título de posgrado adicional en la modalidad especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
- c. Tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad maestría, siempre que se acredite el título profesional.
- d. Título de posgrado adicional en la modalidad maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
- e. Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.
- f. Título de posgrado adicional en la modalidad doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.

PARAGRAFO 2. Cuando la exigencia técnico profesional, tecnólogo o profesional requiera conforme a la ley de la inscripción en el registro de profesionales de la respectiva profesión y/o de la expedición de la tarjeta profesional, para la celebración del contrato de prestación de servicios deberá acreditar tales condiciones.

PARAGRAFO 3. Cuando la exigencia mínima sea el título de técnico profesional, tecnólogo o profesional en la modalidad de pregrado o carrera universitaria, no procederá equivalencias o compensación por razón de experiencia u otras calidades, es decir, que se deberá acreditar el respectivo título de técnico profesional, tecnólogo o profesional, según se establezca en la tabla de referencia de honorarios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

PARAGRAFO 4. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior deberán estar homologados y convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente, para ser considerados válidos para el cumplimiento del requisito académico establecido.

PARAGRAFO 5. Para efectos de acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, y/o obtención del título profesional, de conformidad con la normativa que regule cada área de estudio.
- b. Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.
- c. Experiencia ancestral o cultural: Conocimientos propios y espirituales de las comunidades y pueblos indígenas, ROM y negras, afrocolombiana, raizales y palanqueras, practicados culturalmente de forma milenaria y que se transmiten por generaciones.

PARAGRAFO 6. La definición de los requisitos obedecerá de manera exclusiva a la necesidad del servicio. El establecimiento de las condiciones de idoneidad, así como su verificación y demás requisitos la realizará la dependencia solicitante, que requiere la contratación.

PARAGRAFO 7. La experiencia profesional se computará conforme a la regulación que establezca la ley.

PARAGRAFO 8. La experiencia se acreditará de la forma indicada en el Decreto 1083 de 2015, que señala: *“La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario”.*

PARAGRAFO 9. El valor de los honorarios incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. – EXCEPCIONES. - Quedan exceptuados de la aplicación de los valores de referencia para honorarios a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los contratos que se suscriban para la atención de las siguientes necesidades:

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

1. Contratos de prestación de servicios para asesoría técnica o jurídica externa especializada, o representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
2. Contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales para la emisión de un peritaje y/o concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o de cualquier otra naturaleza.
4. Contratos de prestación de servicios altamente calificados que cumplan con lo establecido en el decreto 2785 del 2011. Para el efecto, el Ordenador del Gasto deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio del personal altamente calificado 2. Indicar las características y calidades específicas altamente calificadas que reúne el (la) posible contratista para la ejecución del contrato. 3. Determinar y detallar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

PARAGRAFO 1: En estos eventos se deberá justificar por parte de las áreas solicitantes y dentro de los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle; así como la estimación de los honorarios, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Para acreditar la experiencia ancestral o cultural, la formación y la calidad de miembros de las comunidades locales y pueblos indígenas, ROM y negras, afrocolombiana, raizales y palenquearas, se deberá allegar la certificación del representante legal o autoridad competente o idónea de cada estructura colectiva de Gobierno propio de cada comunidad.

ARTICULO CUARTO. – Parta la aplicación de las tablas de honorarios del artículo 1 se deberán aplicar las siguientes condiciones:

1. Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista, con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
2. El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DEL 09 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2025”

3. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
4. La experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
5. La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
6. Salvo norma en contrario, los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados- (legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
7. La copia de los contratos, por sí misma no servirá para acreditar la experiencia, por lo tanto, deberán ser acompañados de certificaciones donde se permita acreditar la fecha de inicio, la fecha de terminación, el objeto y en caso de ser necesario las obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No.212 de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) de enero de 2025.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General

Elaboró: Juan Sebastián Parra Raffan - Abogado Oficina Jurídica. 
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica. 
Nubia Lucia Wilches Quintana – Secretaria General. 